

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE PENAGOS DE FECHA 15 DE MARZO DE 2012.-**

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

Don José Carlos Lavín Cuesta

SRES. CONCEJALES:

GRUPO UNIÓN POR PENAGOS

- Doña Begoña Ribote San Emeterio
- Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz
- Don Ignacio Torre Sainz

GRUPO POPULAR:

- Don Juan Carlos Gandarillas González
- Don Jesús Cobo Sainz de la Maza
- Don Ángel José San Emeterio Herrán

SECRETARIO:

- Doña María José González López

NO ASISTENTES:

- Don Moisés Maza Higuera (Unión Por Penagos)
- Don Fernando Gandarillas Cayón (Unión por Penagos).

En el Salón de actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Penagos, provincia de Cantabria, siendo las diez horas y quince minutos del día quince de marzo de dos mil doce, se reúnen en sesión extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales antes relacionados.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio comienzo al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, resultando:

PRIMERO: EXÁMEN Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2012 (CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS).

Antes de comenzar el debate del punto 1º del orden del día, el Sr. Concejel del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González manifiesta, en nombre de su los Sres. Concejales de su Grupo, la disconformidad con el horario del Pleno, ya que origina problemas de compatibilidad con los horarios laborales.

Seguidamente y,

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2012, proponiendo modificaciones de créditos en el presupuesto general vigente, por importe de 33.464,77 euros, así como los informes obrantes en el expediente,

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos propuestas responden a necesidades urgentes, que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio, la presidencia propone a la Corporación municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente Presupuesto General, en la forma en que se halla redactado, y su exposición al público en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos del

Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

SEGUNDO.- De no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, se elevaría a definitivo el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejál del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González manifestando que, como ya viene reiterando desde hace tiempo, el remanente de tesorería se va acabando y, de hecho, con la modificación que se propone, prácticamente se ha agotado. Asimismo, da lectura al informe de Secretaría en lo relativo a que, en la ejecución presupuestaria la modificación de créditos propuesta genera desequilibrio presupuestaria y conduce al Ayuntamiento a situación de déficit, por lo que propuesta de la presidencia no contará con el apoyo de su Grupo. La presidencia responde que dentro de los principios básicos de gestión económica está el pago a proveedores y ello es lo que persigue la modificación de créditos que se propone aprobar.

Finalizado el debate, la Corporación municipal, por 4 votos a favor (miembros presentes del Grupo municipal Unión por Penagos) y 3 abstenciones (los miembros del Grupo municipal Popular), acuerda aprobar la propuesta de la presidencia que resulta del siguiente tenor:

" Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2012, proponiendo modificaciones de créditos en el presupuesto general vigente, por importe de 33.464,77 euros, así como los informes obrantes en el expediente,

CONSIDERANDO que las modificaciones de créditos propuestas responden a necesidades urgentes, que no permiten su aplazamiento hasta el próximo ejercicio, se acuerda:

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente Presupuesto General, en la forma en que se halla redactado, y su exposición al público en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de edictos del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.*

SEGUNDO.- *De no producirse reclamaciones durante el período de exposición pública, se elevaría a definitivo el expediente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario".*

SEGUNDO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA. ACUERDOS A ADOPTAR.

La presidencia informa que, está pendiente de pago la factura Nº 011-09, por importe de 33.464,77 euros, emitida por la mercantil ANCEMAR TAGLE, S.L., que corresponde con un incremento de la obra realizada de "Rehabilitación del puente del Búmbaro", en el pueblo de Llanos. El proveedor ha cedido su derecho de cobro a la empresa BANCANTABRIA INVERSIONES S.A. E.F.C., endoso aceptado por el Ayuntamiento, procediendo su pago, en virtud del informe y certificación emitidos por los servicios técnicos municipales.

Hace uso de la palabra el Sr. Concejel del Grupo Popular, Don Juan Carlos Gandarillas González manifestando que tiene la sensación de que sólo se cuenta con el Partido Popular para reconocer el pago de una factura que, si bien data del año 2009, hasta hace escasos días el Grupo Popular no tenía conocimiento de la existencia de la misma, por lo que expresa la queja de su Grupo ante dicha situación, ya que la obligación del equipo de gobierno era haber informado a la oposición de la existencia de dicha factura y de las obras realizadas en exceso y no contar sólo con la oposición para consolidar una situación que existía hace varios años.

Por la Secretaría- Interventora, se emite reparo al pago de la factura, ya que el exceso de obra que origina el reconocimiento de la obligación que ahora se debate, no ha seguido los trámites procedimentales establecidos; no obstante, en aplicación de la teoría del enriquecimiento injusto, el pago debe realizarse porque la obra, de conformidad con el informe emitido por los servicios técnicos municipales, se ha realizado y el hecho de que se haya omitido el procedimiento reglado no puede conducir al enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, por el impago de la obra realizada.

La presidencia manifiesta que se trata de una factura heredada y a la vista del informe y certificación emitida por los servicios técnicos municipales, hay que proceder a su pago, manifestando el Sr. Gandarillas González que el endoso aparece aceptado con la firma del Alcalde, en el año 2009, y el Grupo Popular se ha enterado de la existencia de la factura hace unos días, lo cual, insiste no es una actuación correcta por parte del Alcalde.

Seguidamente, la Corporación municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 7 de los 9 que de derecho la componen, atendido lo dispuesto en los artículos. 26 y 60 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, acuerda:

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos en favor de los terceros que seguidamente se detallan, por los siguientes conceptos e importes:

EJERCICIO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
2009	BANCANTABRIA INVERSIONES, S.A. E.F.C.	011-09	MEJORA ENTORNO PUENTE BÚMBARO EN LLANOS	33.464,77 €	155 609
TOTAL				33.464,77 €	

SEGUNDO.- Proceder al pago del crédito reconocido con cargo al Presupuesto General del presente año.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, a las once horas de la fecha de comienzo, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

